



DECRETO N° 3340 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

El expediente administrativo 2025-00011499- -MUNIANDES-AMES#SG, en el que tramita la impugnación administrativa efectuada por el Sr. Adrian Eduardo Vella contra las Disposiciones N° 110/2025 y 113/2025 de la Secretaría de Gobierno, mediante las cuales se resolvió confirmar las Actas de Deuda (Acta de Constatación, Liquidación y Omisión de Pago del Estacionamiento Medido) realizadas por SAEM S.A.; Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vella impugna la Disposición Nro. 110/2025 aduciendo reiterados olvidos e infracciones consecuentes.

Que el reclamante informa que posee un local en Avda. San Martín y que realiza repartos por la tarde utilizando los 15 minutos de tolerancia otorgados por la normativa vigente.

Que él mismo expresa haber pagado anteriores multas con motivo de olvidar la activación de la aplicación y que en aquella ocasión le aconteció nuevamente.

Que el impugnante sobrepasó los 15 minutos de cortesía establecidos por la normativa vigente, siendo inexcusable la justificación inherente al olvido del pago del estacionamiento medido.

Que el administrado, también, impugna la Disposición 113/2025, aduciendo un cuadro psicológico/psiquiátrico causado por estrés, por el que solicita el cobro del abono mensual como frentista.

Que el quejoso no acompaña prueba alguna de las afecciones que dice padecer, circunstancia que de por sí, genera la desestimación de su impugnación.

Que consecuentemente, ante la orfandad argumental y probatoria de la impugnación corresponde confirmar las Disposiciones N° 110/2025 y 113/2025.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico, en los términos del artículo 50 inciso a) de la Ley 1284 (Ordenanza N° 6320/05).

Que por lo hasta aquí expuesto, en uso de las facultades que le son propias, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso administrativo contra las Disposiciones de la Secretaría de Gobierno números 110/2025 y 113/2025 presentado por el Sr. Adrian Eduardo Vella.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, notifíquese al impugnante, con copia íntegra del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMASE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL."

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes